



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 229-2019-GM/AMPMN

Moquegua, 04 de diciembre 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0888-2019-GAJ/GM/MPMN, que opina favorablemente para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", que ha presentado el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Arquitecto Fredy Berly Castillo Yucra, con su Informe N° 1769-2019-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 0514-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN, que contienen a su vez los correspondientes informes de liquidación tanto técnica como financiera, respecto de los cuales dicha Jefatura no ha presentado observación o discrepancia alguna, lo que conlleva la conformidad con tales documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la obra mencionada en Vistos, se ejecutó por la Gerencia de Desarrollo Económico Social en su condición de Unidad Ejecutora y por la modalidad de Administración Directa, siendo un Proyecto iniciado en el año 2012, teniéndose como antecedentes la Resolución de Alcaldía N° 00644-2011-A/MUNIMOQ del 27-09-2011 que aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del estudio definitivo del Proyecto con la suma de S/. 54,468.00 Soles, y plazo de 45 días calendario, y la Resolución de Alcaldía N° 00051-2012-A/MUNIMOQ del 30-01-2019 que ya aprueba el expediente técnico del proyecto con un presupuesto de S/ 9'932,416.93 Soles, y plazo de ejecución de 450 días calendario.

Que, las liquidaciones se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N°1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Pública; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (norma con la que fue ejecutada el Proyecto); Norma denominada Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, del 04-09-2013 y modificada con la Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN del 19-03-2015.

Que, el encargado del Área de Liquidación de Obra de la MPMN, mediante Memorandum N° 081-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN del 24-10-2019 requiere al Liquidador Financiero, C.P.C. Héctor Omar Zúñiga Flores, realizar la revisión de la Liquidación Financiera del Proyecto y aprobarla de corresponder; mediante el Informe N° 020-2019-HOZF/ALO/OSLO/GM/MPMN del 28-10-2019 el Liquidador remite la Liquidación Financiera del Proyecto y expone que en la misma se esta considerando el costo del servicio realizado por el CPC Maycol Alfredo Rodríguez Angulo, como GASTO FINANCIERO, afectado a la Meta Presupuestal N° 0135-2019, y que realizada la revisión de la liquidación financiera, APRUEBA la misma, encontrándose realizada dentro de los parámetros de la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores", y que los montos considerados dentro del GASTO FINANCIERO, son CORRECTOS.

Que, con Memorandum N° 082-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN del 24-10-2019, el encargado del Área de Liquidación de Obra, dispone que el Liquidador Técnico - Ing. Ricardo Mauricio Falcon Villa, revise y apruebe, de corresponder, el expediente de liquidación técnica del Proyecto de Vistos, presentado por el proveedor Sr. Maycol Alfredo Rodríguez Angulo, bajo los parámetros de la Directiva aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN; es así que con el Informe N° 046-2019-RMFV/ALO-OSLO/GM/MPMN del 28-10-2019 el Liquidador Técnico, presenta la liquidación técnica emitiendo la conformidad del citado proyecto, indicando que esta fue realizada dentro de los parámetros de la Directiva mencionada anteriormente.

Que, contando con los informes del liquidador financiero y liquidador técnico, el encargado del Área de Liquidación de Obras CPC Hector Omar Zúñiga Flores mediante Informe N°0514-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN del 04-11-2019 señala que, formalizadas, revisadas y con la conformidad respectiva, alcanza las liquidaciones técnica y financiera del Proyecto a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para que se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica y obtener la opinión legal favorable y formalice su aprobación mediante acto resolutorio según los datos y montos que serán expuestos en la parte resolutoria de esta resolución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, en el tomo II de la liquidación técnica financiera del mencionado proyectos, a folios 257 obra el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 02 octubre del 2019, en la que consta que, tal fecha, se reunió la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos (CRLTOP) de la Municipalidad, para dejar constancia de que han verificado y dan conformidad a la recepción de los equipos adquiridos en este Proyecto vehículos, equipos médicos y otros que constan del Inventario verificado que se acompaña al Acta, la misma que ha sido debidamente firmada por la mencionada comisión, siendo del caso consignar en la presente lo siguiente: Según la Liquidación Técnica fofas 427 del Tomo I numeral 2.2.1 Verificación de los trabajos ejecutados, se constató con intervención del Equipo Multidisciplinario para la Verificación e Inventario de los Bienes de las Unidades Médicas Móviles equipadas del Proyecto de Vistos, la cantidad de bienes existentes por los que se pagó al Consorcio Mariscal Nieto, bienes que se adquirieron de acuerdo a lo que establece el expediente técnico, salvo vicios ocultos.

DEL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA.- De acuerdo al informe del Equipo Multidisciplinario para la Verificación e Inventario de los Bienes de las Unidades Médicas Móviles equipadas del Proyecto de Vistos y del Informe Final del Residente no se ha encontrado algunos bienes por el monto de S/.7,215.98 soles y en relación al equipo biomédico (componente 2), no se encuentran diversos bienes que equivalen al monto de S/.93,669.02 soles.

Del informe del Ingeniero Mecánico, se establece que las tres unidades vehiculares medicas y la ambulancia III se encuentran en estado operativo en cuanto a encendido y sistema eléctrico, con la limitación de que no cuentan con documentos para circular por la vía pública (tarjeta de propiedad, placas actualizadas, revisión técnica).

Del informe del Ingeniero Electrónico, se establece que en cuanto a las unidades medicas se ha realizado el inventario del equipamiento médico, mobiliario, equipamiento informático e instrumental médico, dichos equipos fueron encontrados con presencia de polvo y sin protección, efectuada la prueba, todos estos equipos encienden, a excepción de los que ya expiraron en el año 2017, como es los desfibriladores, electrocardiógrafo, entre otros.

Según el Informe del Inspector de Obra N° 082-2019-EAST-IO-OSLO, obrante en la parte inicial del Tomo II de la Liquidación técnica financiera; de las actividades programadas en el expediente técnico, no se han ejecutado los componentes 3 y 4, por lo que se aprueba el expediente de deductivos, de acuerdo con la Resolución de Gerencia Municipal N° 195-2019-GM/MPMN del 12-09-2019.

En tal sentido corresponde que la Procuraduría Pública Municipal, formalice las acciones legales, denuncias, pertinentes con el fin de que los bienes que se mencionan como faltantes sean recuperados y/o, su valor, se reintegre a la Municipalidad.

Que, a fojas 280 del Tomo I de la Liquidación presentada por OSLO consta el Acta de Conciliación Liquidación Financiera y Contable, suscrita por el CPC Maycol A Rodríguez Angulo el CPC Jose Luis Pacovilca Pacco encargado del área de Liquidación de Obras, el CPC Roberto Aguilar Chambi Sub Gerente de Contabilidad de la entidad y el CPC Miguel Villegas, en la que se muestra claramente la ejecución del proyecto en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019 con los respectivos montos ejecutados año por año, documento presentado con el Informe N° 0743-2019-RRACH/SC/MPMN del 04-12-2019 de la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que a fojas 205 del Tomo I de esta Liquidación Técnico Financiera, consta el Acta de Aprobación de Liquidación Final del Proyecto de Vistos, de fecha 04 de diciembre del 2019, suscrita por el Comité de Recepción Liquidación y Transferencia de obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en la que dicho comité deja constancia de la aprobación de la liquidación final de la obra, la misma que se realizó, así se consigna, en cumplimiento de la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN.

Que, mediante Informe N°1769-2019-OSLO/GM/MPMN de fecha 04 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – Arq. Fredy Berly Castillo Yucra, informa que habiéndose concluido con la elaboración de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto mencionado líneas arriba, conforme a la Directiva mencionada en el considerando anterior, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión legal pertinente y fomalice su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, siendo la liquidación de obra o proyecto, el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución de la obra, estando en concordancia con la Directiva referida en el tercer considerando de esta resolución, y sus modificaciones, corresponde que, mediante resolución se apruebe la liquidación del proyecto en mención.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1, y estando al informe legal N° 0762-2019-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de **REGULARIZACION** la **LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA** del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, teniendo presente, lo siguiente respecto del proyecto ejecutado:

Modalidad de Ejecución : Administración Directa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Años de Ejecución : 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019.
Evaluación Técnica : 8, 365,363.15 soles
Evaluación Financiera : 8, 891,756.72 soles
COSTO REAL DEL PROYECTO : 8, 793,609.90 Soles

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico - Financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Liquidación, adjunto, remitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, el cual pasa a formar parte de esta resolución. Tal expediente de liquidación, con un ejemplar de esta resolución, queda en custodia de la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Constando, que en el Séptimo Considerando de esta Resolución se han establecido faltantes de bienes según el Informe Final del Residente que señala que no se ha encontrado bienes por el monto de S/7,215.98 soles y en relación al equipo biomédico (componente 2), no se encuentran diversos bienes que equivalen al monto de S/93,669.02 soles, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras cumplirá con derivar a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, lo actuados de esta liquidación correspondientes, a fin de que la Procuraduría efectúe las denuncias y/o acciones legales para lograr la recuperación de los mismos y/ su valor se reintegre a la Municipalidad.

De igual forma la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, derivará copia de los actuados pertinentes de esta liquidación, a fin de que la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios proceda a la precalificación de las posibles Faltas administrativas que hayan cometido los funcionarios o servidores responsables de los bienes y equipos mencionados que tienen la condición de faltantes, determinándose su posible responsabilidad administrativa, previo proceso disciplinario.

Lo que se cumplirá en el plazo de tres días hábiles de haberse emitido esta Resolución.

ARTICULO TERCERO- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; para que proceda, a la transferencia del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto total consignado en esta resolución y se inicie el proceso de transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, y a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL